



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MARCA ETHICON ENDO SURGERY”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MARCA ETHICON ENDO SURGERY”**, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MARCA ETHICON ENDO SURGERY”.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 350 días naturales.

Fecha de Inicio: del 15 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:

| # | CLAVE | U.M. | DESCRIPCIÓN |
|---|----------|-------|--|
| 1 | 02006000 | PIEZA | AGUJA PARA PNEUMOPERITONEO DE 120 MM. DE LARGO CON INDICADOR DE SEGURIDAD VERDE/ROJO CON CONO DE RESONANCIA Y CAMARA CILINDRICA |
| 2 | 02008100 | PIEZA | APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS ENDOSCOPICO 20 CLIPS TAMAÑO MEDIANO/LARGO CON ACANALADOS LATERALES y TRANSVERSOS CON RECARGA AUTOMATICA. |



| | | | |
|----|----------|-------|---|
| 3 | 02008200 | PIEZA | APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS DE TITANIO TAMAÑO MEDIANO/LARGO CON ACANALADOS LATERALES Y TRANSVERSALES CON CIERRE DISTAL; DESECHABLE. |
| 4 | 02041545 | PIEZA | DISECTOR CURVO ENDOSCOPICO DESECHABLE DE 35CM. DE LONGITUD Y 5MM. DE DIAMETRO EJE DE ROTACION DE 3600. INSULADO DISPOSITIVO MONOPOLAR TIPO MACHO INTEGRADO Y MANGO ERGONOMICO. ESTERIL DESECHABLE |
| 5 | 02045100 | PIEZA | ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE DE TITANIO DE 75mm. CON MECANISMO SELECCIONADOR DE ALTURA DE GRAPA, MANGO ERGONOMICO ANTIDESLIZANTE |
| 6 | 02060100 | PIEZA | CARTUCHO CLIP TAMANO CHICO DE TITANIO; PARA LIGADURA; NO ABSORBIBLE CLIP ABIERTO DE 2.5mm. y CERRADO DE 3mm. |
| 7 | 02085600 | PIEZA | PINZA DE AGARRE RECTA ATRAUMATICA ENDOSCOPICA DESECHABLE DE 32CM. A 35CM. DE LONGITUD Y 5MM. DE DIAMETRO INSULADO CON DISPOSITIVO MONOPOLAR TIPO MACHO Y BOTON DE ACTIVACION |
| 8 | 02108910 | PIEZA | TIJERA COAGULANTE LAPAROSCOPICA CURVA PARA CIRUGIA ABIERTA DE 5MM. 23CM.DE LARGO PARA USO CON LA PIEZA DE MANO; CUCHILLA DE TITANIO CURVA CON ALMOHADILLA DE TEFLON; DESECHABLE |
| 9 | 02109300 | PIEZA | TIJERA CURVA ENDOSCOPICA DESECHABLE 36CM. DE LONGITUD 5MM. DE DIAMETRO; INSULADO; CON DISPOSITIVO MONOPOLAR TIPO MACHO INTEGRADO CON MANGO ERGONOMICO; EJE DE ROTACION DE 360 GRADOS |
| 10 | 02113410 | PIEZA | TROCAR PACK QUIRURGICO 10/12mm. TRANSPARENTE CON PUNTA DILATADORA SISTEMA DE DOBLE VALVULA DE SEGURIDAD; DOS CANULAS VISELADAS CON BOTON DE ACTIVACION y ESCUDO PROTECTOR |



| | | | |
|----|----------|-------|--|
| 11 | 02113500 | PIEZA | TROCAR PACK QUIRURGICO DE 5 MM. CON PUNZON DILATADOR; CON BOTON DE ACTIVACION PARA CUCHILLA DE BISTURI PLANA CON ESCUDO DE PROTECCION Y 2 CAMISAS TRANSPARENTES DESECHABLES DE 75MM.DE LARGO CON SISTEMA DE DOBLE VALVULA DE SEGURIDAD Y CANULA VISELADA |
| 12 | 02127364 | PIEZA | ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 40MM CURVA DESECHABLE CON GATILLO POSICIONADOR DE TEJIDO Y GATILLO DE DISPARO PIN DE RETENCION MANUAL O AUTOMATICO PARA CIRUGIA ABIERTA CON 46 GRAPA |
| 13 | 02122067 | PIEZA | EHELON CARTUCHO AZUL 3.5 MM ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE 60MM 6 LINEAS |
| 14 | 02122075 | PIEZA | EHELON CARTUCHO BLANCO 2.5 MM ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE 60 MM 6 LINEAS |
| 15 | 02122976 | PIEZA | TIJERA COAGULACION LAPAROSONICA CURVA DESEH. PARA CIRUGIA ABIERTA 19MM DE CORTE LONGITUDINAL CON MANGO TIPO TIJERA |
| 16 | 02123411 | PIEZA | CAMISA PARA TROCAR DE 12mm. |
| 17 | 02123412 | PIEZA | CAMISA PARA TROCAR DE 5mm |
| 18 | 02123414 | PIEZA | PINZA PARA CORTE Y COAGULACION, DESECH. QUE FUNCIONA POR MEDIO DE ENERGIA BIPOLAR C/ PUNTA CURVA DE 3MM. DE ANCHO, VASTAGO ARTICULABLE DE 55°, INTEGRADA EN FORMA DE "I" Y. |
| 19 | 02123510 | PIEZA | ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE AUTOMATICA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA; FLEXIBLE Y ARTICULABLE; LONGITUD DE LINEA DE GRAPEO DE 60MM Y LONGITUD DE VASTAGO DE 340MM; MANDIBULA CON 6 LINEAS DE GRAPA; ALETAS DE ROTACION; BATERIA DE LITIO; GATILLO DISPARADOR |
| 20 | 02123512 | PIEZA | TIJERA ULTRASONICA DE CORTE Y COAGULACION CON PUNTA CURVA DESECHABLE; PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON VASTAGO DE 5MM DE DIAMETRO Y 36 CM DE LONGITUD; CUENTA CON MANGO ERGONOMICO Y BOTONES PARA ACTIVACION MANUAL Y EJE ROTATORIO DE 360 GRADOS |
| 21 | 02123863 | PIEZA | ENGRAPADORA VASCULAR 35 MM PVS |



| | | | |
|----|----------|-------|---|
| 22 | 02123864 | PIEZA | CARTUCHO VASCULAR 35 MM PVS |
| 23 | 02124967 | PIEZA | ENGRAPADORA CIRCULAR AUTOMATICA CURVA DESECHABLE CON YUNQUE EXTRAIBLE 29 MM. |
| 24 | 02125570 | PIEZA | ENGRAPADORA CIRCULAR AUTOMATICA CURVA DESECHABLE CON YUNQUE EXTRAIBLE CON DIAMETRO DE 23MM |
| 25 | 02125571 | PIEZA | ENGRAPADORA CIRCULAR CURVA DESECHABLE DIMETRO 21 MM |
| 26 | 02126242 | PIEZA | CARTUCHO VERDE PARA ENGRAPADORA CONTOUR |
| 27 | 02126253 | PIEZA | HARMONIC 1100 VASTAGO DE 36 CM CON PIEZA DE MANO INTEGRADA |
| 28 | 02126912 | PIEZA | CARTUCHO CON TECNOLOGIA GRIPPING SURFACE DE 60MM PARA ENGRAPADORA POWERED ECHELON GST DE 60MM Y GRAPA DE 4.1 COLOR DORADO |
| 29 | 02126913 | PIEZA | CARTUCHO CON TECNOLOGIA GRIPPING SURFACE DE 60MM PARA ENGRAPADORA POWERED ECHELON GST DE 60MM Y GRAPA DE 4.1 COLOR VERDE |
| 30 | 02126249 | PIEZA | ENSEAL XI MANDIBULA CURVA VASTAGO DE 37CM. |
| 31 | 02124212 | PIEZA | PINZA PARA CORTE Y COAGULACION DESECHABLE QUE FUNCIONA POR MEDIO DE ENERGIA BIPOLAR AVANZADA DE MANDIBULA CURVA DE 38MM DE LARGO Y 6 MM |
| 32 | 02127839 | PIEZA | CARTUCHO DE 80 MM ALTURA DE LA GRAPA CERRADA 1.5 MM CON 4 FILAS DE GRAPAS (TOTALES) DE TITANIO CON FORMA TRIDIMENSIONAL, CON TECNOLOGIA DE AGARRE DE SUPERFICIE Y ESPIGA DE GRAPAS ANGULADA COLOR AZUL |
| 33 | 02127840 | PIEZA | CARTUCHO DE 80 MM ALTURA DE LA GRAPA CERRADA 2.0 MM CON 4 FILAS DE GRAPAS (TOTALES) DE TITANIO CON FORMA TRIDIMENSIONAL, CON TECNOLOGIA DE AGARRE DE SUPERFICIE Y ESPIGA DE GRAPAS ANGULADA COLOR VERDE |



| | | | |
|----|--|-------|---|
| 34 | | PIEZA | EQUIPO EN COMODATO NO. SERIE 1111243131 |
| 35 | | PIEZA | EQUIPO EN COMODATO NO. SERIE 111632063 |
| 36 | | PIEZA | EQUIPO EN COMODATO NO. SERIE 1111504125 |
| 37 | | PIEZA | ADAPTADOR |

1.-CONDICIONES DE ENTREGA:

La **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS** de la **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA**, realizará el pedido del suministro de material médico quirúrgico motivo de este contrato, a la **EMPRESA PROVEEDORA**, por vía e-mail y/o vía telefónica dejando constancia, de acuerdo a las necesidades de **"EL INSTITUTO** en un horario de 08:00 a 14:00 horas; para que dicho suministro, por parte de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, sea entregado a esta Coordinación.

El **DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL** realizara los registros contables de los suministros objeto de este contrato, de acuerdo a las descripciones del presente **ANEXO ÚNICO**, asimismo, las facturas serán recibidas y firmadas de conformidad por el Titular del Departamento.

El suministro deberá entregarse conforme lo indicado en el presente Anexo, en La **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA**, a través de la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS**, no se recibirá material médico quirúrgico que no cumplan con lo solicitado.

2.- DEVOLUCIONES:

La **COORDINACIÓN DE QUIROFANOS** podrá hacer devoluciones de material médico quirúrgico motivo de este contrato y **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos de los mismo, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de que se le comunique a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de **"LA EMPRESA**



PROVEEDORA" mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento.

3. CAMBIOS FÍSICOS:

a) **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.

b) **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se compromete a realizar cambios físicos del material médico quirúrgico que suministre, siempre que la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS** lo requiera, en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de que se le comunique a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**.

e) **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** tendrá que abastecer de una pieza de mano de cada color, por cada equipo que tenga en el quirófano, de las cuales seguirá siendo propietaria, comprometiéndose así a darle mantenimiento preventivo y correctivo a las mismas para su correcto funcionamiento, y así cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

d) Durante la vigencia del contrato, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los módulos requeridos para el uso de las pinzas, así mismo, se encargará del monitoreo constante de su correcto funcionamiento, a fin de garantizar su correcta operación.

e) **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá entregar los siguientes equipos: 3 Generadores de Energía Marca ETHICON Código GENII y 3 Conectores Armónicos Marca ETHICON Código HGAI y las piezas de mano de cada color que sea requeridas para los mismos, de los cuales será siendo propietaria, comprometiéndose a mantenerlos en correcto funcionamiento, manteniendo el mantenimiento preventivo y correctivo que aplique a los mismos para su correcto funcionamiento y así cubrir las necesidades del **INSTITUTO"**.



III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **45, 46 y 47** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió la **Dirección de Cirugía**, para la contratación de una empresa que preste el **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MARCA ETHICON ENDO SURGERY”**.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

| NOMBRE DE LA EMPRESA | MONTO POR 12 MESES PARA SERVICIO SIN IVA |
|---|---|
| JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V. | MINIMO: \$9,200,000.00 MAXIMO: \$23,000,000.00 |

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización **SC-2026-0000084.** (Se anexa resumen de cotización)

Apertura de Cotizaciones

Exportar listado Descarga

Lista de cotizantes participantes

| Núm. | Cotizante | Fecha y hora de registro de participación | Fecha y hora de envío de la cotización | Fecha y hora de apertura de la cotización | En participación conjunta con | Forma de participación | Estatus de revisión | Estatus de revisión | Acciones |
|------|---|---|--|---|-------------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|----------|
| 1 | JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO SA DE CV | 07/01/2026 16:08 | 09/01/2026 10:27 | 09/01/2026 16:53 | | Electrónica | PRESENTADA | Revisado | Ver |

« < 1 > » 10

PRECIO HISTÓRICO:

El precio histórico corresponde a un monto mínimo de \$ 12,931,034.50 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.). CON I.V.A y un monto máximo de \$ 18,103,448.30 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), CON el impuesto al valor agregado.



COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en COMPRAS MX", se obtuvo la siguiente información:

a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el "**SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MARCA ETHICON ENDO SURGERY**" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una constá con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX).

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V**, que es una compañía filial y que representa oficialmente a **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V** en México, está autorizada para importar, vender y realizar mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en México a equipos de la marca **ETHICON ENDO-SURGERY**, así como sus accesorios y repuestos, siendo actualmente el único representante que aplica mantenimiento correctivo y preventivo en México, así mismo, está autorizada para participar en licitaciones públicas y privadas, en nombre y por cuenta propia. Proporciona todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **ETHICON ENDO-SURGERY** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.



Salud
Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO
1946-2026**



IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción II del Artículo 109 de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Fracción II. Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **“SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA ETHICON ENDO-SURGERY”**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto. Lo que se desea con la contratación del **“SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA ETHICON ENDO-SURGERY”** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios y que el diagnóstico y tratamiento atiendan las necesidades particulares de cada uno de ellos.



Salud
Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO
1946-2026**



V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Costo total del Contrato:

MONTO MÍNIMO: \$9,200,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A

MONTO MÁXIMO: \$ 23,000,000.00 (VEINTITRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en once (11) exhibiciones, en las mensualidades vencidas para el año 2026 a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Dirección de Cirugía responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

| | |
|--|--|
| Nombre de la Empresa Propuesta, RFC | JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V. RFC JJM920909BM6 |
| Dirección Actual | <ul style="list-style-type: none"> • Calle BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, 3720 TORRE 1 P3 Col. JARDINES DEL PEDREGAL C.P. 01900 Alcaldía ALVARO OBREGON, CDMX Correo electrónico ra-bidsmexico@its.jnj.com Tel 55 5142 1000 Nombre del Contacto Estefanía Casandra Cruz Herrera |
| Nombre completo del Representante Legal, RFC | ESTEFANIA CASANDRA CRUZ HERRERA RFC JJM920909BM6 |



2026
año de
Margarita Maza

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V.**, que es una compañía filial y que representa oficialmente a **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V.** en México, está autorizada para importar, vender y realizar mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en México a equipos de la marca **ETHICON ENDO-SURGERY**, así como sus accesorios y repuestos, siendo actualmente el único representante que aplica mantenimiento correctivo y preventivo en México, así mismo, está autorizada para participar en licitaciones públicas y privadas, en nombre y por cuenta propia. Proporciona todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **ETHICON ENDO-SURGERY**, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, inclusive en protocolos de investigación. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.



Salud
Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO
1946-2026**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 54, fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Asimismo, el "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA ETHICON ENDO-SURGERY", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V., brinda el "SUMINISTRO DE MATERIAL



2026
año de
**Margarita
Maza**

MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA ETHICON ENDO-SURGERY", conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V.**, y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA ETHICON ENDO-SURGERY", será publicada en Compras MX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.



Salud
Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO
1946-2026**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento
6. Oficio de autorización a la excepción

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los 13 días de enero de 2026, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**DR. MIGUEL ÁNGEL MERCADO DIAZ
DIRECTOR DE CIRUGÍA**



2026
año de
**Margarita
Maza**

